

impas con el modo y forma de liquidar aplican y
mas al us al contribucion de en otras cosa q por olvido o
oblivion por ignorancia no se haya tenido preven
do a merced, se remiten y perdonan, la cantidad
que que creciendo en poca o mucha suma
debiere haciendose como se hazen vnos á otros
en materia de gracia y donacion pura, perfecta
y irrevocable entre vivos con insinuacion
ante otros y demas finceras legales: Y se obligan
y obligan a que si en algun tiempo se descubriere
alguna parte de hacienda perteneciente
a la que conta en esta Escritura, la
dicha dividiran entresi y sus principales, con
la misma proporcion, y a la eviccion
seguridad y saneamiento de las partes
de tierra, Cava, Agua, Balvan y
Arboles frutales, con lo demas respecti
vamente aplicado a cada uno, y a q
si salieren algunas partes inciertas q

